

**DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS**

**ACC 1234481 / DOC 1030534 /**

**AUTORIZA TRANSITORIAMENTE A FARADAY  
S.A., COMO LABORATORIO DE ENSAYOS  
PARA REALIZAR LA CERTIFICACIÓN DE  
PRODUCTOS PARA LA REGULACIÓN DE LA  
CONTAMINACIÓN LUMÍNICA, DE ACUERDO A  
LO ESTABLECIDO EN EL D.S. N° 43/2012 DEL  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. /**

**11182**  
**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_**

**SANTIAGO, 23 NOV 2015**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el D.S. N° 43, de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente (MMA), que establece Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica, elaborado a partir de la revisión del D.S. N° 686 de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la Resolución Exenta N° 9351, de fecha 20.07.2015, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), que establece Requisitos para la Autorización de Laboratorios de Ensayos de acuerdo al mencionado precedentemente D.S. 43 de 2012 y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1º Que don Michael Mauricio Veloz Salinas, RUT N°: 13.245.841-3, representante legal de FARADAY S.A., RUT N°: 76.097.559-1, mediante ingreso de carta a esta Superintendencia, O.P. N° 17001, de fecha 11.09.2015 , presenta documentación que se establece en la Resolución Exenta SEC N° 9351, de fecha 20.07.2015, ha solicitado que FARADAY S.A. sea autorizada como Laboratorio de Ensayos, para certificar la Regulación de la Contaminación Lumínica de los productos eléctricos de alumbrado de exteriores, entre otros, luminarias y proyectores de área, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 43 de 2012 del MMA y en los Protocolos de Ensayos aprobados con la Resolución Exenta de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) N° 731, de fecha 26.08.2015, labor que realizará a través de su propio Laboratorio de Ensayos y el Laboratorio de Fotometría contratado con la empresa LUMINOTECNIA S.A., adjuntando para tales efectos la siguiente documentación:

- 1.1 Carta Solicitud de Autorización como Laboratorio de Ensayos, junto con la Identificación de FARADAY S.A. y el Campo de Aplicación que le interesa desarrollar, firmada por el Representante Legal.



- 1.2 Copia Autorizada ante Notario Público, Repertorio N°: 1.779 - 2010, Constitución de Sociedad SERVICIOS ELÉCTRICOS, LABORATORIO DE ANÁLISIS Y ENSAYO FARADAY S.A., de fecha 27.07.2010.
- 1.3 Copia Autorizada ante Notario Público, Repertorio N°: 6773 - 2010, Protocolización de Extracto Constitución de Sociedad Anónima Cerrada SERVICIOS ELÉCTRICOS, LABORATORIO DE ANÁLISIS Y ENSAYO FARADAY S.A., de fecha 26.03.2010.
- 1.4 Copia Autorizada ante Notario Público, REGISTRO DE COMERCIO, de fecha 19.03.2010.
- 1.5 Copia Autorizada ante Notario Público, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago (CBRS) con el Certificado Registro de Comercio de Santiago, de fecha 11.09.2015.
- 1.6 Información con la experiencia del Laboratorio de Faraday S.A., en el área de ensayos de iluminación y alumbrado público.
- 1.7 Carta conductora de Solicitud de Acreditación FARADAY S.A., REF: FD-D06-01, ingresada al Organismo de Acreditación nacional, Instituto Nacional de Normalización (INN), con fecha 21.11.2014.
- 1.8 Certificado de Renovación de Acreditación LE 935, de FARADAY S.A. en el Sistema Nacional de Acreditación del INN, como Laboratorio de Ensayo, según NCh-ISO 17025. Of2005 en el área de productos eléctricos, con alcance indicado en Anexo del certificado, con vigencia hasta el 25.05.2018.
- 1.9 Listado de Equipos, Instrumentos y dispositivos de ensayos existentes en el Laboratorio de Ensayos de FARADAY S.A. y los contratados con la empresa LUMINOTECNIA S.A.
- 1.10 Contrato de Prestación de Instalación y Equipos, LUMINOTECNIA S.A. – FARADAY S.A., de fecha 01.07.2014.
- 1.11 Información con datos de planos de la Infraestructura e instalaciones de los Laboratorios de Ensayos.
- 1.12 Nomina, experiencia, currículos y certificados de títulos profesionales del personal técnico del Laboratorio de Ensayos de FARADAY S.A.
- 1.13 Formatos de Solicitudes y Certificados de Aprobación e Informes de Ensayos y de Rechazo.

**2º Que el Resuelvo 1º B, 3c) de la R.E. SEC N° 9351, de fecha 20.07.2015, señala que “La Superintendencia podrá autorizar provisoriamente a Laboratorios de Ensayos que ya cuenten con una acreditación anterior como tal y que hayan iniciado el proceso de acreditación ante el INN u otro Organismo de Acreditación extranjero, como Laboratorio de Ensayos para los productos luminarias y proyectores de área”.**

**3º Que FARADAY S.A., con la Resolución Exenta N° 1964 de fecha 21.07.2011, de esta Superintendencia, fue autorizada como Laboratorio de Ensayos para Seguridad en luminarias de alumbrado público, Seguridad y Desempeño en lámparas de descarga con vapor de sodio a alta presión, sodio a baja presión, mercurio a alta presión y haluros metálicos, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 298 de 2005 “Aprueba Reglamento para Certificación de Productos Eléctricos y Combustibles, y Deroga Decreto que indica.**



4º Que mediante Auditorías de fechas 29.10.2015 y 05.11.2015, efectuadas por profesionales de esta Superintendencia a las instalaciones y dependencias del Laboratorio de FARADAY S.A., ubicadas en Chillán N° 2424, comuna de Independencia, Santiago, y del Laboratorio de la empresa LUMINOTECNIA S.A., ubicadas en San Nicolás N° 730, comuna de San Miguel, Santiago, se pudo constatar que el personal técnico, procedimientos administrativos, infraestructura, equipos e instrumentación allí dispuestos, cumplen con los requisitos necesarios para realizar los análisis y/o ensayos establecidos en la legislación vigente, para ser autorizado como Laboratorio de Ensayos para realizar la Certificación de Regulación de la Contaminación Lumínica, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 43, de 2012, del MMA, para los productos eléctricos señalados en la TABLA del Resuelvo 1º, de la presente Resolución.

5º Que analizados todos los antecedentes presentados y habiéndose acreditado por la interesada el cumplimiento de las condiciones y exigencias contenidas en la normativa referida en los Vistos, corresponde acceder a la petición formulada mediante el ingreso de solicitud a esta Superintendencia con O.P. N° 17001, de fecha 11.09.2015.

#### RESUELVO:

1º Autorízase transitoriamente a FARADAY S.A., RUT N° 76.097.559-1, representada legalmente por el Sr. Michael Mauricio Veloz Salinas, como Laboratorio de Ensayos para realizar la Certificación de la Regulación de la Contaminación Lumínica, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 43, de 2012, del MMA, en sus instalaciones y dependencias del Laboratorio, ubicadas en Chillán N° 2424, comuna de Independencia, Santiago y de LUMINOTECNIA S.A., en San Nicolás N° 730, comuna de San Miguel, Santiago, para los productos eléctricos indicados en la siguiente TABLA:

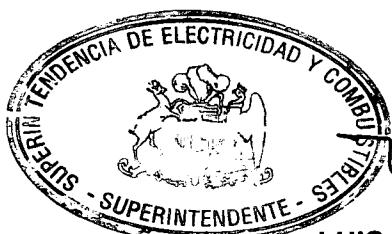
TABLA

| Producto   | Protocolo de Ensayos  | Normas y Recomendaciones  | Ensayos           |
|--|---|---|-------------------|
| Luminarias y Proyectores de Área para alumbrado de exteriores con lámparas de descarga o con lámparas de filamento incandescente | PCL N° 1: "Protocolo de Análisis y Ensayo de Producto Eléctrico para la Determinación del Cumplimiento de Protección de la Contaminación Lumínica D.S. N° 43 de 2012 MMA", aprobado con R.E. SMA N° 731, de fecha 26.08.2015. | IEC 62722-1:2014-09<br>IEC 60598-1<br>IEC 60598-2 (con todas las partes incluidas en dicho estándar)<br>CIE 34:1977<br>CIE 43:1979<br>CIE 121:1996<br>CIE S017/E:2011   | Todos los ensayos |
| Luminarias y Proyectores de Área para alumbrado de exteriores con fuentes de luz con tecnologías de estado sólido (LED)          | PCL N° 2: "Protocolo de Análisis y Ensayo de Producto Eléctrico para la Determinación del Cumplimiento de Protección de la Contaminación Lumínica D.S. N° 43 de 2012 MMA", aprobado con R.E. SMA N° 731, de fecha 26.08.2015. | IEC 62717:2014-09<br>IEC 62722-1:2014-09<br>IEC 62722-2-1:2014-09<br>IEC 60598-1<br>IEC 60598-2 (con todas las partes incluidas en dicho estándar)<br>CIE 34:1977<br>CIE 43:1979<br>CIE 121:1996<br>CIE S017/E:2011 | Todos los ensayos |

**2º** La presente Resolución será válida, por un plazo de 24 meses, a partir de la fecha de su emisión y sólo para realizar los análisis y/o ensayos y otorgar los informes y certificados que procedan, de acuerdo a lo establecido en el D.S. 43, del 2012, del MMA, sobre la regulación de la contaminación lumínica y mientras FARADAY S.A., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes para el otorgamiento de la autorización de Laboratorio de Ensayos.

**3º** El Laboratorio de Ensayos que por este acto se autoriza tendrá el Registro SEC N° 11 (once).

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**LUIS ÁVILA BRAVO**

Superintendente de Electricidad y Combustibles



Distribución:

- FARADAY S.A. Chillán N° 2424, Comuna de Independencia – Santiago.
- LEÑA Y AP: TIMES DAB (Resoluciones 2015: AUTORIZA L.E. FARADAY CONT. LUMÍNICA DS N° 43-2012 MMA)
- MMA
- SMA
- Página Web de SEC
- Depto. de Productos
- Oficina de Partes
- Transparencia Activa
- Caso N°: **415726**